



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADOR EN EL PROGRAMA +55 Y CREACIÓN DE BOLSA PARA POSIBLES SUSTITUCIONES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1 *El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a colaborador/a que habrán de realizar las tareas propias del puesto dentro del Programa para desempleados perceptores del subsidio para mayores de 55 años en el ayuntamiento de Higuera según la Orden 162/2018, de 12 de noviembre, y Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.*

1.2 *Los colaboradores deberán cumplir las siguientes obligaciones:*

- a) *Participar en el desarrollo del proyecto "Servicios sociosanitarios y de mantenimiento".*
- b) *Aceptar las directrices que, en el desempeño de las tareas propias del puesto, determine la Concejalía encargada del área.*
- c) *Recibir las acciones formativas que en materia de prevención de riesgos laborales, búsqueda activa de empleo y emprendimiento, proponga el ayuntamiento de Higuera.*

1.3 *La relación será de colaboración social (no laboral) según el artículo 272.2 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y el R.D. 1.445/82, modificado por el R.D. 1.809/1.986, por una duración máxima de 6 meses*

SEGUNDA REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Aquellos interesados que deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) *Estar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en una oficina de empleo de Castilla la Mancha.*
- b) *Poseer la nacionalidad española o de un país de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en las condiciones señaladas en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, y Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/200 de derechos y libertades de los extranjeros en España, y ser mayor de 18 años de edad.*



Bases Programa Colaboración Social más 55 años - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.846678 - 28/01/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jMNHDVjue8ALvTHG
pkVK3jdHWshOZHh
fvRgjamcxY=

Código seguro de verificación: P7RFEP-WVXCQHP

Pág. 1 de 5



c) Ser perceptor del subsidio para mayores de 55 años en espera de la edad de jubilación.

d) Haber sido citado por la oficina de empleo de Almansa para participar en el programa, y haber aceptado por escrito dicha participación.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto.

g) No hallarse incurso en ninguna causa vigente de incapacidad ó incompatibilidad.

h) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria ó equivalente.

Solo serán seleccionados candidatos/as de entre los enviados desde la oficina de empleo que hayan aceptado expresamente su participación en el programa, siendo desestimada cualquier otra solicitud que no provenga por el citado cauce.

TERCERA: PRESENTACION DE INSTANCIAS.-

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán solicitarlo mediante instancia de solicitud utilizando el modelo del Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera, acompañado de:

- *Copia del DNI*

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de éste Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web www.higuera.es, ó por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015 de 1 de Octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

Los aspirantes harán constar en la Instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base anterior y, a la misma acompañarán la documentación exigida por las presentes Bases en original ó copia compulsada.

CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará y publicará en el tablón de anuncios la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos y el plazo de subsanación de deficiencias, en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación se emitirá la lista definitiva de aspirantes admitidos.





QUINTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La selección se llevará a cabo por una Comisión de Selección formada por personal funcionario del ayuntamiento de Higuera, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes. Se podrán nombrar Asesores externos a efectos de colaboración técnica en el proceso selectivo. La Comisión estará compuesta por:

- *Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento*
- *Vocales: Tres funcionarios/personal laboral fijo del Ayuntamiento*
Secretario/a: El de la corporación o funcionario en quien delegue.

Asesor: El A.E.D.L. de la Mancomunidad Monte Ibérico.

SEXTA: SISTEMA DE SELECCIÓN.-

Tendrán prioridad absoluta para participar en el proyecto, y por este orden:

- a) *Las mujeres víctimas de violencia de género.*
- b) *Las personas que acrediten una discapacidad que no impida el desempeño de los trabajos de colaboración social, igual ó superior al 33 %.*
- c) *Las mujeres.*

Para el resto de candidatos/as, ó en el caso de empate entre dos ó más candidatos/as, el criterio de prelación será la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.

OCTAVA: PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

Finalizada la baremación de las solicitudes, el Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación candidatos por orden decreciente de puntuación obtenida. La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la web www.higuera.es, y se elevará al órgano competente del Ayuntamiento. Todos aquellos aspirantes que no resulten contratados, pasarán a integrar una bolsa de cara a suplir posibles bajas ó sustituciones durante el desarrollo del proyecto

UNDÉCIMA: RECURSOS.-





Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en tablón de Edictos del Ayuntamiento, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde-Presidente

(Documento firmado digitalmente al margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Bases Programa Colaboración Social más 55 años - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.846678 - 28/01/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jMNHDVjuje8ALvTHG
pkVK3jdHWshOZHho
fvRgjamcxY=



**A N E X O I
MODELO DE SOLICITUD:**

D. _____, y domicilio en C/ _____ Nº _____ con D.N.I./C.I.F. _____, Nº de _____.

EXPONE:

Primero: Que conoce la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Higuera para la provisión de un puesto de colaboración social para perceptores/as del subsidio por desempleo para mayores de 55 años, así como las Bases para la selección.

Segundo: Que cumple los requisitos exigidos por las Bases de convocatoria.

SOLICITA A V.I. tomar parte en las pruebas selectivas para proveer dichas plazas

En Higuera, a _____ de _____ de dos mil diecinueve.

Documentación que acompaña:

- Copia compulsada del DNI.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA (ALBACETE).-

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Bases Programa Colaboración Social más 55 años - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.846678 - 28/01/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7RFEP-WVXCQHP Pág. 5 de 5

Hash SHA256:
jMNHDVjuje8ALvTHG
pkVK3jdHWshOZHho
fvRgjamcxY=